



DECRETO N°

1784

NEUQUÉN,

21 DIC 1988

V I S T O:

La Ordenanza N° 3940, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06-12-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se modifica el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 3664/88, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a efectuar el Proyecto y Ejecución de "la Obra: PLAYON POLIDEPORTIVO Y SANITARIOS en el predio identificado como lote "G Fracción A Casa 143 Manzana 112, adjudicado al GRUPO JUVENIL COMPLEJO 250 "VIVIENDAS, según Ordenanza N° 2599";

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la / misma conforme lo previsto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Provincial / N° 53°;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3940, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 06 de Diciembre de 1988, y Cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

aa.

FDO) BALDA
FERRACIOLI
IRIARTE

ES COPIA